

Condiciones del descuento aplicables desde **el 1 de abril al 31 de diciembre de 2022** (ambos inclusive) en las Estaciones de Servicio de España adheridas al Sistema de Medios de Pago CEPESA.

Se otorga una bonificación directa de **20 céntimos de euro** por cada litro o kilogramo (impuestos no incluidos) suministrado de los productos energéticos y aditivos establecida en el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo (Gasóleo, Gasóleo Bonificado, Gasolina, Gas natural vehicular y Gas licuado del petróleo) y AdBlue, de acuerdo a la bonificación prevista por el Gobierno en el citado Real Decreto-ley.

Adicionalmente CEPESA otorgará un descuento de **5 céntimos de euro** por cada litro o kilogramo (impuestos incluidos) suministrado de los anteriores productos, solo en Estaciones de Servicios incluidas (\*se adjunta como Anexo una relación de las Estaciones de Servicio excluidas).

CEPSA se reserva la posibilidad de otorgar adicionalmente hasta **5 céntimos de euro** por cada litro o kilogramo (impuestos incluidos) suministrado de los anteriores productos, solo en Estaciones de Servicios incluidas (\*se adjunta como Anexo una relación de las Estaciones de Servicio excluidas).

El descuento de 5 cts.€/litro (impuestos incluidos) será aplicable a todos los **clientes profesionales titulares** de uno de los Medios de Pago profesional y de descuento del Grupo CEPESA expedidos en España (**StarRessa, StarRessa Eurotrafic, StarRessa Direct, StarRessa Gasóleo B, StarRessa Taxi, StarRessa Flotas, StarRessa Flotas + y Santander Star Advance**) que lo utilicen en el momento de efectuar el pago. Todos los clientes sumarán 25 cts.€/litro de descuento.

Este descuento **se aplicará adicionalmente a los descuentos que tenga actualmente cada titular y para todos los carburantes** (Gasóleo, Gasóleo Bonificado, Gasolina, Gas natural vehicular y Gas licuado del petróleo) y AdBlue.

Estos conceptos se aplicarán de la siguiente manera:

- **Tarjetas StarRessa Taxi:** descuento inmediato adicional de 25 cts.€/litro. o kg (20 cts.€/l o kg bonificación del Gobierno + 5 cts.€/l o kg aportación Cepsa).
- **Tarjetas StarRessa Direct:** descuento inmediato adicional de 25 cts.€/litro. o kg + hasta 5 cts.€/litro o kg adicionales en factura. (20 cts.€/l o kg bonificación del Gobierno + 5 cts.€/l o kg aportación Cepsa + hasta 5 cts.€/l o kg aportación a voluntad de Cepsa).
- **Tarjetas StarRessa de crédito:** descuento inmediato adicional de 25 cts.€/litro o kg. (20 cts.€/l o kg bonificación del Gobierno + 5 cts.€/l o kg aportación Cepsa).

**No existirá límite mínimo y máximo por operación**, salvo los que se establezcan en las condiciones aplicables a cada uno de los Medios de Pago. No compatible con el descuento para cliente particular. CEPESA no admitirá reclamaciones transcurridos quince (15) días desde la finalización de la vigencia del descuento.

CEPSA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de estos descuentos, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas condiciones, o en su caso, la anulación definitiva, en la misma forma y medio que estas condiciones.

En caso de fraude u otra mecánica que no respete las presentes normas o la buena fe, CEPESA se reserva el derecho de rechazar la entrega de este descuento. CEPESA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo, participación y/o descuento otorgado y previsto en estas condiciones.

Consulte la **Política de Privacidad** en las condiciones de aplicación a cada Medio de Pago y/o Tarjeta.

(\*) **Estación de Servicio excluida:**

<b>Nº ES</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
21657	PETROPAY	POLÍGONO INDUSTRIAL EL TIRO, 72	30100	EL PUNTAL	MURCIA